

**Gobierno de Navarra**  
Departamento de Ordenación  
del Territorio, Vivienda, Paisaje  
y Proyectos Estratégicos



**Nafarroako Gobernua**  
Lurralde Antolamenduko,  
Etxebizitzako, Paisaiako eta Proiektu  
Estrategikoetako Departamentua

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO  
"ALLOZ SOSTENIBLE. SOLUCIONES NATURALES A LOS PROBLEMAS DE  
DEGRADACIÓN DE RIBERAS DEL EMBALSE DE ALLOZ"**



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional (FEDER)  
"Una manera de hacer Europa"

Europar Batasuna  
Unión Europea

Eskualde Garapenerako  
Europar Funtza (EGEF)  
"Europa egiteko modu bat"

*Financiado como parte de la respuesta de la Unión a  
la pandemia de COVID-19*

*Europar Batasunak COVID-19 pandemiari emandako  
erantzunaren barruan finantzatua*



CSV: **C74B6AC8D4B876D0**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-25 14:59:11

## Contenido

<b>1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2.- LOTES .....</b>	<b>4</b>
<b>3.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>4.- PLAZO DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>5.- REVISIÓN DE PRECIOS .....</b>	<b>8</b>
<b>6.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO .....</b>	<b>9</b>
<b>8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR .....</b>	<b>9</b>
<b>9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA .....</b>	<b>9</b>
<b>10.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS.....</b>	<b>10</b>
<b>11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....</b>	<b>13</b>
11.1.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	13
11.2.- LUGAR Y PLAZO .....	13
Problemas técnicos en la presentación de la oferta.....	14
11.3.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	14
Sobre A: "Documentación administrativa" .....	16
Sobre B: "Criterios cualitativos" .....	16
Sobre C: "Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas" .....	18
<b>12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>20</b>
<b>13.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>23</b>
Composición de la Mesa de Contratación .....	23
<b>14.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.....</b>	<b>25</b>
<b>15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>27</b>
<b>16.- ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>27</b>
<b>17.- GARANTÍAS.....</b>	<b>28</b>
<b>18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>28</b>
<b>19.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>29</b>
<b>20.- RIESGO Y VENTURA.....</b>	<b>29</b>
<b>21.- INICIO DE OBRA Y COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO .....</b>	<b>29</b>
<b>22.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES.....</b>	<b>30</b>
<b>23.- COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>31</b>
<b>24.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.....</b>	<b>31</b>



<b>25.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>32</b>
A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos):.....	32
B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos):.....	33
<b>26.- SUBCONTRATACIÓN.....</b>	<b>34</b>
<b>27.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>34</b>
<b>28.- CESIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>35</b>
<b>29.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>35</b>
<b>30.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN .....</b>	<b>36</b>
<b>31.- ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD .....</b>	<b>36</b>
<b>32.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES .....</b>	<b>37</b>
<b>33.- PLAZO DE GARANTÍA .....</b>	<b>38</b>
<b>34.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>38</b>
<b>35.- RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>39</b>
<b>36.- JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES.....</b>	<b>40</b>
<b>37.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES .....</b>	<b>40</b>
<b>38.- INFORMACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>40</b>
38.1.- MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN CON FONDOS REACT-UE .....	41
38.2.- MEDIDAS DE PUBLICIDAD .....	42
<b>ANEXO I .....</b>	<b>44</b>
DECLARACIÓN RESPONSABLE .....	44
<b>ANEXO II .....</b>	<b>46</b>
FIRMA DE QUIENES LICITAN.....	47
<b>ANEXO III .....</b>	<b>48</b>
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.....	48
<b>ANEXO IV .....</b>	<b>49</b>
<b>ANEXO V .....</b>	<b>50</b>
<b>ANEXO VI .....</b>	<b>51</b>
<b>ANEXO VII .....</b>	<b>52</b>
<b>ANEXO VIII .....</b>	<b>54</b>



## 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de las obras recogidas en el proyecto de ejecución «**ALLOZ SOSTENIBLE. Soluciones naturales a los problemas de degradación de riberas del embalse de Alloz**» redactado con fecha de julio de 2022 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Benito Sada Lacalle, CIMA Ingenieros SL, y el Arquitecto Aitor Silgado Goicoechea.

Las prestaciones del contrato corresponden a las categorías de la **nomenclatura CPV**:

- **77231600-4** Servicios de repoblación forestal.
- **77200000-2** Servicios Forestales.
- **45111230-9** Trabajos de estabilización del terreno.
- **45233162-2** Trabajos de construcción de pistas para bicicletas.

Los contratos de obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico referido y a las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones y, en su caso, en la oferta de la persona que resulte adjudicataria de cada lote.

## 2.- LOTES

La presente licitación está dividida en **cuatro (4) lotes de repoblación forestal y dos (2) lotes de senderos ciclables**. Cada lote constituirá un contrato salvo que se adjudiquen varios lotes a una misma persona licitadora que haya presentado ofertas a dos o más de los lotes, en cuyo caso se formalizará la adjudicación en un solo contrato que aglutine los lotes de los que esta haya resultado adjudicataria.

Los lotes objeto de licitación de este procedimiento son los siguientes:

- I. **LOTE 1.** La **repoblación forestal** del Suroeste del entorno del embalse de Alloz. Los recintos ubicados en el polígono 3 del municipio de Guesálaz (Concejo de Lerate), en los polígonos 5 y 6 municipio del Valle de Yerri (Concejos de Alloz y Úgar) y en el polígono 1 de la Facería 44.
- II. **LOTE 2.** La **repoblación forestal** del Noroeste del entorno del embalse de Alloz. Los recintos ubicados en los polígonos 2, 3, 4 y 5 del municipio del Valle de Yerri (Concejos de Riezu y Villanueva de Yerri).



- III. **LOTE 3.** La **repoblación forestal** del Noreste del entorno del embalse de Alloz. Los recintos ubicados en los polígonos 4, 5 y 8 del municipio de Guesálaz (Concejos de Muez y Esténoz).
- IV. **LOTE 4.** La **repoblación forestal** del Sureste del entorno del embalse de Alloz. Los recintos ubicados en los polígonos 2, 3, 4, 5 y 16 del municipio de Guesálaz (Concejos de Lerate, Irurre y Muzqui).
- V. **LOTE 5.** El **sendero ciclable** en el municipio del Valle de Yerri, zona Oeste del entorno del embalse de Alloz.
- VI. **LOTE 6.** El **sendero ciclable** en el municipio de Guesálaz, zona Este del entorno del embalse de Alloz.

**No se establece límite en el número de lotes para los que una misma persona licitadora puede presentar oferta y no se establece límite en la adjudicación de lotes a una misma persona licitadora.** Cada persona licitadora no podrá presentar más de una oferta por lote, pero podrá presentarse a uno solo, a varios o a todos los lotes.

**Cada persona licitadora sólo podrá presentar una oferta individual a un mismo lote,** quedando excluida aquella persona licitadora que presente más de una oferta al mismo lote. Es decir, no se pueden presentar variantes o alternativas a una misma oferta. Cada persona licitadora tampoco podrá suscribir a un mismo lote ninguna oferta en participación conjunta con otras personas licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

**No se permite la presentación de ofertas integradoras.** Aquellas personas licitadoras que quieran optar a la adjudicación de varios lotes, deberán presentar obligatoriamente una única oferta individual a cada lote que deseen optar y no se permite la presentación de una oferta conjunta para varios lotes.

**La ejecución del Plan de conservación y mantenimiento incluido en el Anejo nº 13 del proyecto constructivo no está incluida dentro del presente contrato de obras.** El objeto de la contratación se limita única y exclusivamente a los lotes de obras listados en el primer párrafo. No obstante, se incluye el «Anejo nº 13 Plan de conservación y mantenimiento» del proyecto «Alloz sostenible. Soluciones naturales a los problemas de degradación de riberas del embalse de Alloz» para mantener la integridad del documento original.



### 3.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN

El **presupuesto de licitación** de los contratos de obras asciende a la cantidad de **876.033,06 euros (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES EUROS Y SEIS CÉNTIMOS)**, IVA excluido, según el siguiente desglose:

Lote	Concepto	Importe (IVA excluido)
1	La <b>repoplación forestal</b> del Suroeste del entorno del embalse de Alloz. Los recintos ubicados en el polígono 3 del municipio de Guesálaz (Concejo de Lerate), en los polígonos 5 y 6 municipio del Valle de Yerri (Concejos de Alloz y Úgar) y en el polígono 1 de la Facería 44.	185.657,98 euros
2	La <b>repoplación forestal</b> del Noroeste del entorno del embalse de Alloz. Los recintos ubicados en los polígonos 2, 3, 4 y 5 del municipio del Valle de Yerri (Concejos de Riezu y Villanueva de Yerri).	132.330,48 euros
3	La <b>repoplación forestal</b> del Noreste del entorno del embalse de Alloz. Los recintos ubicados en los polígonos 4, 5 y 8 del municipio de Guesálaz (Concejos de Muez y Esténoz).	109.264,67 euros
4	La <b>repoplación forestal</b> del Sureste del entorno del embalse de Alloz. Los recintos ubicados en los polígonos 2, 3, 4, 5 y 16 del municipio de Guesálaz (Concejos de Lerate, Irurre y Muzqui).	122.129,33 euros
5	El <b>sendero ciclable</b> en el municipio del Valle de Yerri, zona Oeste del entorno del embalse de Alloz.	167.710,57 euros
6	El <b>sendero ciclable</b> en el municipio de Guesálaz, zona Este del entorno del embalse de Alloz.	158.940,03 euros
Total	(1+2+3+4+5+6)	876.033,06 euros

El **valor estimado de los contratos de obras** es de 963.636,36 euros (novecientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis euros y treinta y seis céntimos), IVA excluido, que comprende, además del importe de la licitación, un crédito global por un importe de 87.603,31 euros (ochenta y siete mil seiscientos tres euros y treinta y un céntimos) relativo al aumento de unidades realmente ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sin que dichas modificaciones puedan exceder del límite previsto en el artículo citado.

**Únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la empresa contratista.**



El presupuesto se financiará con cargo a las partidas que a continuación se indican:

- 498.157,95 euros con cargo a la partida nº 330000 33100 7609 921109 [PEP: E-21-000395-01], denominada "REACT-EU Alloz sostenible PO FEDER 14-20", del presupuesto de gastos de 2022.
- 667.842,05 euros con cargo a la partida equivalente en el presupuesto de gastos de 2023, de la partida 330000 33100 7609 921109 [PEP: E-21-000395-01], denominada "REACT Alloz Sostenible PO FEDER 14-20", del presupuesto de gastos del 2022, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

A continuación, se indica el reparto presupuestario (IVA incluido e IVA excluido) para cada lote de obra y la respectiva anualidad:

Lote	Anualidad				Total	
	2022		2023			
	IVA excluido	IVA incluido	IVA excluido	IVA incluido	IVA excluido	IVA incluido
1	93.459,57 €	113.086,08 €	92.198,41 €	111.560,08 €	185.657,98 €	224.646,16 €
2	106.958,32 €	129.419,57 €	25.372,16 €	30.700,31 €	132.330,48 €	160.119,88 €
3	83.070,42 €	100.515,21 €	26.194,25 €	31.695,04 €	109.264,67 €	132.210,25 €
4	90.785,13 €	109.850,01 €	31.344,20 €	37.926,48 €	122.129,33 €	147.776,49 €
5	- €	- €	167.710,57 €	202.929,79 €	167.710,57 €	202.929,79 €
6	- €	- €	158.940,03 €	192.317,44 €	158.940,03 €	192.317,44 €
Art. 144	37.427,34 €	45.287,08 €	50.175,96 €	60.712,91 €	87.603,30 €	105.999,99 €
<b>Total</b>	<b>411.700,79 €</b>	<b>498.157,95 €</b>	<b>551.935,57 €</b>	<b>667.842,05 €</b>	<b>963.636,36 €</b>	<b>1.166.000,00 €</b>

Dado el carácter plurianual de las obras, el hecho de que en alguna anualidad las prestaciones realizadas excedan de la consignación prevista no dará derecho al contratista para exigir el pago de dicho exceso hasta que exista crédito presupuestario vigente. No obstante, la consignación presupuestaria de la anualidad de 2022 no ejecutada en dicho ejercicio se transferirá a la anualidad de 2023.

Para el cálculo del importe de la licitación, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales de aplicación y normativa laboral vigente, otros posibles costes que se derivan de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

En este presupuesto se consideran incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la



adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

**Este contrato es susceptible de ser cofinanciado a una tasa del 100% con recursos REACT UE, a través del Objetivo Específico "REACT-UE 4 apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde", del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Navarra, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19.**

#### **4.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de ejecución de las obras se fija en **ocho (8) meses** para los lotes de repoblación forestal (Lotes 1, 2, 3 y 4) y **cuatro (4) meses** para los lotes de senderos ciclables (Lotes 5 y 6), contándose el mismo a partir del día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

La comprobación del replanteo no podrá exceder de **un (1) mes** desde la formalización del contrato.

#### **5.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, las empresas contratistas no tendrán derecho a revisión de precios.

#### **6.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Los presentes contratos son de naturaleza administrativa, y en atención a la prestación requerida, de obras.

La adjudicación de estos contratos se efectuará mediante el **procedimiento abierto inferior al umbral europeo**.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



## **7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Dirección General de Proyectos Estratégicos y la unidad gestora del mismo el Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos.

Los datos de contacto con la unidad gestora son los siguientes:

- C/ Estella Nº 7 Entreplanta 31002 Pamplona
- Teléfono: 848426489
- Correo electrónico: [direccion.general.proyectos.estrategicos@navarra.es](mailto:direccion.general.proyectos.estrategicos@navarra.es)

## **8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar y acreditando su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar empresas y personas licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas y personas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

## **9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria de un lote deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- En caso de un lote de repoblación forestal: **declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato (obras y trabajos de



repoblación forestal y restauración medioambiental). Se contemplarán obras y trabajos terminados por la persona licitadora en los últimos tres (3) ejercicios. Se deberá **declarar en al menos dos ejercicios del periodo indicado una cuantía global anual, igual o superior a ciento treinta mil (130.000) euros, IVA excluido, en cada uno de los ejercicios, por cada lote de este tipo del que vaya a resultar adjudicatario.**

- En caso de un lote de sendero: **declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato (obras de carreteras, caminos recreativos, agrícolas, forestales o de servicio). Se contemplarán obras terminadas por la persona licitadora en los últimos tres (3) ejercicios. Se deberá **declarar en al menos dos ejercicios una cuantía global anual, igual o superior a ciento cincuenta mil (150.000) euros, IVA excluido, en cada uno de los ejercicios por cada lote de este tipo del que vaya a resultar adjudicatario.**
- Indistintamente del tipo de lote, justificante de la existencia de un **seguro de indemnización** por riesgos profesionales por una cuantía mínima de indemnización por valor igual o superior a 600.000,00 euros por cada uno de los lotes a los que se licite, que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas o personas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre las integrantes de dicha participación, excepto en lo referente a la cuantía del seguro de indemnización por riesgos profesionales, que deberá ser justificada por cada una de las empresas o personas que presenten oferta conjunta.

A efectos de determinar la valoración de la solvencia económica y financiera de las empresas, estas deberán acreditar el cumplimiento de los valores acumulados de los lotes a los que presenten ofertas individuales.

## **10.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS**

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria de un lote deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:



a) **Relación de las principales obras y trabajos realizados:**

- i. En caso de un lote de repoblación forestal, **la relación de obras y trabajos de repoblación o restauración medioambiental**, efectuadas durante los cinco (5) últimos años, avalada por Certificados de buena ejecución de al menos una (1) obra o trabajo de repoblación o restauración medioambiental con un importe mínimo de ciento treinta mil (130.000) euros de Presupuesto de Ejecución Material. Dichos trabajos de repoblación o restauración medioambiental deberán abarcar en dicho periodo como mínimo una superficie conjunta de diez (10) hectáreas de trabajo.
- ii. En caso de un lote de sendero, **la relación de obras de carreteras, caminos recreativos, agrícolas, forestales o de servicio**, efectuadas durante los cinco (5) últimos años, avalada por Certificados de buena ejecución de al menos una (1) obra de carreteras, caminos recreativos, agrícolas, forestales o de servicio con un importe mínimo de ciento cincuenta mil (150.000) euros de Presupuesto de Ejecución Material.

En los certificados de buena ejecución deberá constar el importe del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto, la fecha, la entidad contratante y el importe de las obras ejecutadas, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si los trabajos se llevaron normalmente a buen término.

En el caso de presentación de certificados de buena ejecución por obras o trabajos realizados en unión temporal de empresas, la acreditación del importe correspondiente será la que corresponda al porcentaje de participación de la persona licitadora respecto al importe total de la actuación ejecutada.

En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las personas que concurren conjuntamente.

La adjudicación de varios lotes de repoblación forestal y/o de senderos requerirá la acreditación de la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato en su totalidad mediante la presentación de los suficientes justificantes de Presupuesto de Ejecución Material y/o superficies ejecutadas hasta cumplir como mínimo los valores acumulados de los Lotes a los que presenten su oferta individual.

- b) **Declaración del organigrama de la empresa, la designación del Director o Directora de Obra y responsable de la misma y la adscripción de los medios necesarios para el desarrollo del contrato.**



El equipo técnico de trabajo estará compuesto como mínimo por los siguientes integrantes con competencias profesionales en los campos indicados:

- En caso de un lote de repoblación forestal, **Dirección de obra**. Una (1) persona con titulación académica suficiente en la ejecución de obras y trabajos de repoblación o restauración medioambiental, entre otros, en terrenos de dominio público y con una experiencia mínima de cinco (5) años en la dirección de obras de estas características.
- En caso de un lote de sendero, **Dirección de obra**. Una (1) persona con titulación académica suficiente en la ejecución de obras de carreteras, caminos recreativos, agrícolas, forestales o de servicio y con una experiencia mínima de cinco (5) años en la dirección de obras de estas características.
- Indistintamente del tipo de lote, **Supervisión de obra**.
- Indistintamente del tipo de lote, **Responsable de Seguridad y Salud**.

Estas competencias y responsabilidades pueden estar a cargo de una misma persona.

Debiendo aportar el Director o Directora de obra la siguiente documentación:

- Certificado del Colegio Oficial correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente en el que se acredite la participación del Director o Directora de Obra en la dirección de obra de al menos un (1) proyecto o trabajo equivalente al lote correspondiente (repoblación forestal o sendero), con un importe mínimo equivalente al Presupuesto de Ejecución Material de dicho lote y que dichas actuaciones hayan sido finalizadas en el curso de los últimos cinco (5) ejercicios.
- c) **Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- d) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de **subcontratar**.



## 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### 11.1.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La presentación de la solicitud implica la recogida y el tratamiento de los datos personales recabados a través de la misma, que serán tratados por el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos con la finalidad de tramitar el presente procedimiento de contratación.

Asimismo, le informamos de que puede ejercer sus derechos en relación con sus datos en el siguiente enlace: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ejercicio-de-los-derechos-de-proteccion-de-datos-personales?back=true&pageBackId=7567267>

Más información disponible en:

[https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/19\\_dpto\\_ordenacion\\_del\\_territorio\\_vivindo\\_paisaje\\_y\\_proyectos\\_estrategicos.pdf](https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/19_dpto_ordenacion_del_territorio_vivindo_paisaje_y_proyectos_estrategicos.pdf)

### 11.2.- LUGAR Y PLAZO

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación correspondiente de los presentes contratos que estará disponible en el Portal de Contratación de Navarra ([https://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/PortalContratacion/](https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/)). El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con cada persona interesada, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Las preguntas de las personas licitadoras se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de cuatro (4) días. Una solicitud de información formulada dentro de los cuatro (4) últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

La presentación de las proposiciones por parte de la persona licitadora presume la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de los Pliegos reguladores de la contratación, así como la exactitud de todos los datos presentados en la declaración



responsable y que esta reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto de licitación.

### **Problemas técnicos en la presentación de la oferta**

El desconocimiento de la persona licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "[Errores técnicos más frecuentes](https://hacienda.navarra.es/sicpportal/mtoGeneraDocumento.aspx?DOA=21091012443278CA3113&DOL=1)" (<https://hacienda.navarra.es/sicpportal/mtoGeneraDocumento.aspx?DOA=21091012443278CA3113&DOL=1>), no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la persona licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una persona licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella (resumen criptográfico del contenido de la oferta) es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

### **11.3.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede descargar



una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la persona licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, será de máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta será el correspondiente al de la extensión ".pdf". Los documentos presentados se podrán envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la persona licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por una persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la persona o personas apoderadas de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por la persona o personas apoderadas.

La propuesta de las personas licitadoras se presentará de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:



- Sobre A: "Documentación administrativa".
- Sobre B: "Criterios cualitativos".
- Sobre C: "Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas".

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares, corresponda incluir en el sobre C.

#### Contenido de los sobres:

#### **Sobre A: "Documentación administrativa"**

Contendrá la siguiente documentación:

- **Identificación de la persona licitadora o licitadoras que se presentan**, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresariado, etc., con indicación de la participación de la totalidad y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar su plena representación frente a la Administración y **declaración responsable** firmada por quien licita, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el apartado correspondiente del Anexo II manifestando, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la voluntad de concurrencia conjunta mediante documento privado, o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas.

Todo ello se presentará conforme al modelo **Anexo I** y **Anexo II** adjunto.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

#### **Sobre B: "Criterios cualitativos"**

Se incluirá toda la documentación que aporte cada persona licitadora para que se valoren y puntúen los criterios no valorables automáticamente. Dicho documento contendrá la exposición concreta de los aspectos valorables y se evitará la disposición de generalidades.



1. Plan del trabajo. Se incluirá la descripción de un plan de trabajo desglosado con la definición de los objetivos de cada etapa, el listado de las actividades que se van a desarrollar, su organización y dependencia, la identificación de los puntos críticos y de control, las referencias técnicas y de calidad e indicación de los recursos humanos y los medios materiales a emplear en cada periodo y para cada tipo de trabajo.

No se incluirá ninguna referencia relativa al presupuesto ofertado en la licitación ni se hará referencia a los criterios de carácter social, que sólo deberán estar reflejados en el contenido del sobre C. **La inclusión de dichas referencias será motivo de exclusión de la oferta.**

El plan de ejecución se ajustará como máximo al plazo establecido para cada lote en la cláusula 4.-plazo de ejecución, respetando en todo caso las fechas indicadas para la realización de los trabajos en la cláusula 21.

Para este apartado se admitirán un máximo de tres (3) páginas a una (1) cara DIN A4 por cada lote ofertado.

2. Análisis de la Implantación de obra, Medidas de seguridad y Medioambientales.
  - a. Implantación: Se indicarán los aspectos más relevantes relacionados con la implantación de la obra (los accesos de personas y vehículos a la obra; zona de descarga de materiales y su acceso a la obra, zona de acopios).
  - b. Medidas de seguridad: Se indicarán las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad durante la ejecución de las obras, tanto para personal de la obra como para posibles usuarios de la vía.
  - c. Medidas medioambientales: Se indicarán las medidas que se prevean tomar relacionadas con el cuidado medioambiental.

No se incluirá ninguna referencia relativa a los criterios de carácter ambiental, que sólo debe estar reflejado en el contenido del sobre C. **La inclusión de dicha referencia será motivo de exclusión de la oferta.**

Para este apartado se admitirá un máximo de dos (2) páginas DIN A4 a una (1) cara y un (1) plano DIN A3 a una (1) cara.

Las propuestas serán legibles, utilizando como mínimo un tamaño de letra diez (10).

En el caso de que se sobrepase el número de páginas y/o caras señaladas en cada apartado, el contenido de las que excedan de dichos límites no se tendrá en cuenta.



La persona licitadora podrá añadir una **declaración de confidencialidad** conforme al modelo del **Anexo III**, señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial. Quién licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

### **Sobre C: “Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas”**

Deberá incluir los siguientes documentos:

1. Criterios de carácter social: Se indicarán las ofertas en las que al menos un porcentaje del personal que desarrolle el contrato participe en la empresa, sociedad o en la oferta de participación conjunta.

Esta participación en la empresa, sociedad o en la oferta, del personal que desarrolle el contrato, deberá justificarse mediante escritura pública u otra documentación acreditativa aceptada en derecho.

La declaración sobre el compromiso de carácter social se presentará conforme al modelo adjunto (**Anexo IV**).

2. Criterios de carácter ambiental: Se presentará, en su caso, una declaración de compromiso de carácter ambiental, referente a:
  - a. Si la empresa licitadora acredita disponer de maquinistas con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes, y/o
  - b. Si la empresa licitadora acredita disponer de vehículos eléctricos, híbridos o vehículos que empleen como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP) y los mismos sean empleados en la ejecución del presente contrato.

Los criterios de carácter ambiental relativos a la formación en conducción eficiente del personal y a la adscripción a la obra de vehículos bajos en emisiones contaminantes se presentarán conforme al modelo adjunto (**Anexo V**).

3. Ampliación del plazo de garantía: Se indicarán las ofertas que ofrezcan una ampliación del plazo de garantía a contar desde la fecha de vencimiento del plazo mínimo de



garantía del lote correspondiente, siendo de un (1) año para los lotes de repoblación forestal (Lotes 1 a 4) y de tres (3) años para los lotes de senderos (Lotes 5 y 6).

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado.

El criterio de ampliación del plazo de garantía se presentará conforme al modelo adjunto (**Anexo VI**).

#### 4. Oferta Económica:

Contendrá la oferta económica para cada lote ofertado redactada de acuerdo al modelo (**Anexo VII**) adjunto. Se utilizarán como máximo dos (2) decimales.

La proposición deberá estar firmada por la representación de la persona licitadora. En el caso de participación conjunta irá firmada por la representación de cada miembro componente o por la representación de la participación conjunta que se haya indicado en el Anexo I.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La oferta económica se ajustará a las siguientes reglas:

1. Los precios ofertados por quienes liciten, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título de la empresa contratista, o quien con ella coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el IVA, así como el propio beneficio industrial de las empresas contratistas; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido fuera del precio ofertado y aceptado por la persona adjudicataria.
2. En todo caso, se tendrá en cuenta que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), constituye partida independiente, que debe soportar la Administración contratante y el contratista deberá reflejar y repercutir a la misma, con objeto de su ingreso en la Hacienda correspondiente.



**Se ofertará un presupuesto total para cada lote sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total de dicho lote y aplicando esta misma baja a cada partida que integra dicho presupuesto.**

**No se admitirán las ofertas a un lote que superen el presupuesto máximo total de dicho lote.**

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a treinta (30) puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.

En estos casos de oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco (5) días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

1.- **Criterios cualitativos.** Propuesta de ejecución de las obras de un lote: hasta cincuenta (50) puntos.

1.1. Plan de trabajo. Se valorará la descripción de un plan de trabajo desglosado con la definición de los objetivos de cada etapa, el listado de las actividades que se van a desarrollar, su organización y dependencia, la identificación y el cumplimiento en plazo y forma de los puntos críticos y de control, las referencias técnicas y de calidad e indicación de los recursos humanos y los medios materiales a emplear en cada periodo y para cada tipo de trabajo.....0-35

1.2. Análisis de la implantación de la obra: Se indicarán los aspectos más relevantes relacionados con la implantación de la obra (los accesos de personas y vehículos a la obra; zona de descarga de materiales y su acceso a la obra, zona de acopios).0-5



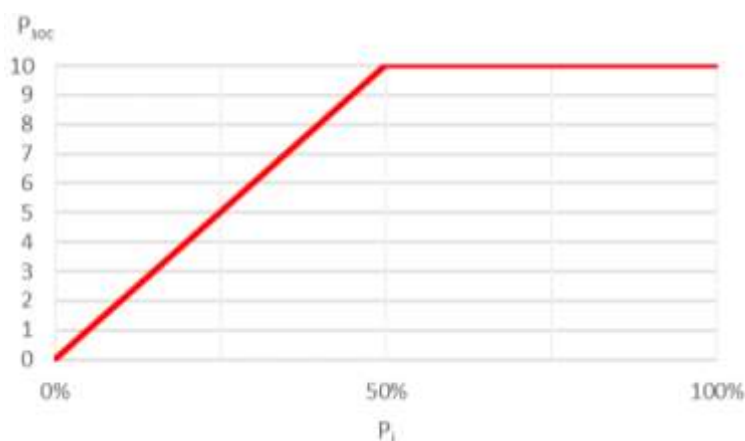
- 1.3. Análisis de las medidas de seguridad de la obra: Se indicarán las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad durante la ejecución de las obras, tanto para personal de la obra como para posibles personas afectadas en el entorno de trabajo.....0-5
- 1.4. Análisis de las medidas medioambientales de la obra: Se indicarán las medidas que se prevean tomar relacionadas con el cuidado medioambiental.....0-5

De conformidad con el artículo 64.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos, **quedará excluida la oferta que no obtenga una puntuación mínima de quince (15) puntos en el apartado de los criterios cualitativos.**

2.- **Criterios cuantitativos:** hasta cincuenta (50) puntos.

2.1. Criterios de carácter social.....0-10

- Se valorarán las ofertas en las que al menos un porcentaje del personal que desarrolle el contrato participe en la empresa, sociedad o participación conjunta de la oferta. Se asignará una puntuación máxima de diez (10) puntos a las ofertas en las que, al menos el cincuenta por ciento (50%) del personal trabajador que desarrolle el contrato participe en la oferta y cero (0) puntos a las ofertas en las que ninguna persona trabajadora que desarrolle el contrato participe en la oferta. Cualquier oferta con un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) se valorará con la puntuación máxima de diez (10) puntos. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional. (10 puntos)



$P_{soc}$  = Puntuación de la oferta por criterios de carácter social al lote correspondiente.  
Su unidad es el número de puntos.

$$P_i = \frac{N^{\circ} \text{ total de personas trabajadoras que desarrollan el contrato con participación en la oferta}}{N^{\circ} \text{ total de personas trabajadoras que desarrollan el contrato}} \times 100\%$$



2.2. Criterios de carácter ambiental.....0-10

- Se asignará una puntuación única de cinco (5) puntos a la oferta licitadora que justifique disponer de maquinistas adscritos a la ejecución de la obra con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes. (5 puntos)
- Se asignará una puntuación única de cinco (5) puntos a la oferta licitadora que acredite disponer de vehículos eléctricos, híbridos o vehículos que empleen como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP) y los mismos sean empleados en la ejecución del presente contrato. (5 puntos)

2.3. Ampliación del plazo de garantía .....0-10

- Se asignará una puntuación máxima de diez (10) puntos a la oferta con un plazo de garantía de tres (3) años y de cero (0) puntos a la oferta con un plazo de garantía de cero (0) años adicionales al plazo mínimo de garantía del lote correspondiente. Cualquier oferta con una ampliación del plazo de garantía superior a tres (3) años se valorará con la puntuación máxima de diez (10) puntos. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional. (10 puntos).

$$P_{gar} = P_{max} \times \frac{N_i}{3}$$

$P_{gar}$  = Puntuación de la oferta a la ampliación de la garantía al lote correspondiente.

$P_{max}$  = Puntuación máxima (10 puntos) dada al criterio de ampliación de la garantía de la oferta al lote correspondiente. Su unidad es el número de puntos.

$N_i$  = Plazo de garantía. Su unidad es el número de años a contar desde la fecha de finalización del plazo mínimo de garantía del lote correspondiente.

2.4. Oferta económica.....0-20

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

$$P_{ec} = P_{max} \times \frac{1}{N^{\circ} \text{ Ofertas}} \times \left[ \frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta}_i} + (N^{\circ} \text{ Ofertas} - 1) \times \frac{B_i}{B_{max}} \right]$$

$P_{ec}$  = Puntuación económica de la oferta del lote correspondiente.

$P_{max}$  = Puntuación máxima (20 puntos) dada al criterio de valoración de la oferta económica (importe) del lote correspondiente. Su unidad es el número de puntos.



*Nº de ofertas = Número de ofertas presentadas al lote correspondiente.*

*Importe menor oferta = Importe de la mejor oferta al lote correspondiente en euros.*

*Importe oferta<sub>i</sub> = Importe en euros de la oferta a calcular al lote correspondiente.*

*B<sub>i</sub> = Baja correspondiente a cada oferta (i) al lote correspondiente en %.*

$$B_i = \frac{\text{Importe licitación} - \text{Importe oferta}_i}{\text{Importe licitación}} \times 100\%$$

*B<sub>max</sub> = Baja máxima admitida (30%) de entre las presentadas a la licitación en %.*

### **13.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **Composición de la Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidencia: D. Pablo María Díez Huguet, Jefatura de la Sección de Sostenibilidad e Información.

Suplente: D. Jose Antonio Marcen Zunzarren, Director del Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos.

- Vocal 1 – Secretaría: D. Mikel Oscáriz Zabaco, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), adscrito a la Secretaria General Técnica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

Suplente: D<sup>a</sup>. Itziar Almarza Nantes, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), adscrita a la Secretaria General Técnica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

- Vocal 2 – Intervención: D. Juan José Pérez Capapay, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Gestión de la Función Interventora.

Suplente: D. Jesús Muñoz Apesteguía, Técnico de Administración Pública (Rama Económica) de la Sección de Gestión de la Función Interventora.

- Vocal 3: D<sup>a</sup>. Idoia Alfaro Piñero, Bióloga de la Sección de Sostenibilidad e Información.

Suplente: D<sup>a</sup>. Izaskun Etxaniz Millán, Geógrafa de la Sección de Gestión y Coordinación de Proyectos Estratégicos.



- Vocal 4: D. Francisco Javier Osácar Ardanaz, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Gestión y Coordinación de Proyectos Estratégicos.

Suplente: D<sup>a</sup>. Idoia Pérez Huici, Jefatura de la Sección de Gestión y Coordinación de Proyectos Estratégicos.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto privado, revisará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las personas licitadoras en el Sobre A "Documentación administrativa", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente acta.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco (5) días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA). Tras el período de subsanación, la omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión de la persona licitadora.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de PLENA.

Revisada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá, también en acto interno, a la apertura del Sobre B "Criterios cualitativos" de las personas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Una vez efectuada dicha valoración, se procederá a la apertura del sobre C "Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas".

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de las personas licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas para cada lote.

Si se produce un empate en un lote entre dos o más ofertas en la puntuación final resultante tras la aplicación de todos los criterios de adjudicación, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que este no sea superior al diez por ciento (10%). Se requerirá la documentación pertinente a las personas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco (5) días para su aportación.



En el caso en que en aplicación de dicho criterio persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

#### **14.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA**

En el plazo máximo de siete (7) días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que la persona licitadora va a ser propuesta como adjudicataria de uno o varios lotes, esta presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por cinco (5) días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

- 1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:
  - 1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarias individuales.
  - 1.2. Si quien licita es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial<sup>1</sup>.
  - 1.3. Cuando la oferta se presente por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las personas que la suscriben, la participación de cada miembro y designar la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la totalidad frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada licitadora agrupada o por sus correspondientes representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

---

<sup>1</sup> En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a



Se deberá presentar, en caso de que se haya optado por esta opción, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

1.4. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona o empresa, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, la persona representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya (<sup>1</sup>).

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por personas físicas o jurídicas que participen conjuntamente, el NIF será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3.- Declaración responsable del licitador o licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones empresariales que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las partes integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones empresariales que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5.- Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

---

través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.



6.- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las Cláusulas "9.- solvencia económica y financiera" y "10.-solvencia técnica y profesional, experiencia y medios" del presente documento tanto de la o del contratista principal como la de las empresas subcontratistas, entre los que deberá figurar el justificante de la existencia de seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme lo señalado en la referida cláusula 9ª, así como del pago del recibo correspondiente a la póliza.

7.- Si quien licita pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:

- Relación exhaustiva de subcontratistas.
- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe.
- Declaración responsable de cada subcontratista señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador o licitadora, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

## **15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador o licitadora que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad-precio a cada lote. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

## **16.- ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación, recibida la documentación, en el plazo máximo de un (1) mes desde la apertura de la oferta económica, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las



razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, y las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará, en su caso, el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a quien fuese de interés en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las personas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al dos por cien (2 %) del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

## **17.- GARANTÍAS**

Con carácter previo a la formalización del contrato, la persona adjudicataria depositará a favor de la Dirección General de Proyectos Estratégicos el cuatro por cien (4%) del precio de adjudicación (IVA excluido) del lote correspondiente, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se devolverá transcurrido el plazo de garantía correspondiente, establecido para el contrato en estos pliegos, o en caso de ser superior, en la oferta presentada por el adjudicatario, contado desde la firma del acta de recepción o conformidad de las obras.

## **18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales contados, en su caso, desde la finalización del plazo de suspensión de diez (10) días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2, apartado a), de la Ley Foral de Contratos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a quien contrata, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de este de una penalidad equivalente al cinco (5) por cien (100) del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades



previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la persona adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

## **19.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la adjudicación, el contratista presentará el **plan de seguridad y salud en el trabajo** que será aprobado por el Órgano de contratación.

## **20.- RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato de cada lote o conjunto de lotes se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y, sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada, serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo.

## **21.- INICIO DE OBRA Y COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO**

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Dicha comprobación se realizará entre la Dirección de la obra designada a tal fin, los servicios técnicos del Órgano de Contratación y la Adjudicataria, y el resultado se formalizará en un acta.

No obstante lo anterior, la realización de los trabajos deberá ajustarse a las siguientes condiciones:



— **Fase 1. Lotes de repoblación forestal. Lotes 1, 2, 3 y 4.**

Los trabajos de Plantación no podrán prolongarse más allá del fin del periodo de reposo vegetativo fechado como el inicio de la primavera de 2023 (lunes, 20 de marzo).

Por ende, los trabajos posteriores a la Plantación, como por ejemplo las partidas correspondientes a «Protecciones y cierres» o «Riegos», podrán superar la fecha de finalización de los trabajos de Plantación.

— **Fase 2. Ejecución de los lotes de senderos ciclables. Lotes 5 y 6.**

No se dará comienzo a los trabajos sobre el terreno hasta el inicio de la primavera de 2023 (lunes, 20 de marzo).

## **22.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES**

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

La contratista facturará mensualmente los trabajos realizados.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra.

La realización de los pagos que procedan se llevará a cabo mediante transferencias bancarias.

Asimismo, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (RCL 2015, 1654), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se establece la obligación de la contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por la nueva contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, el Órgano de contratación, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de estos.



### **23.- COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Para la correcta ejecución del contrato, el Órgano de contratación se compromete, a través de la Dirección de obra designada, a:

- a) Proporcionar a la adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios, para la prestación de los trabajos contratados.
- b) Facilitarle toda la documentación e información necesaria para la adecuada ejecución del contrato con la debida antelación.
- c) Informar a la adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de las prestaciones objeto de este contrato.

### **24.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la Dirección de obra y la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. En concreto:
  - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
  - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.



- La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
  - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato a través de la Dirección de obra designada.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.
- d) La contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia o modo de ejecución del contrato.

## **25.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos):**

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección



del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- c) La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67.1 de la LFCP, a la **subrogación de todos los trabajadores y trabajadoras** que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Asimismo, la contratista deberá responder de los salarios impagados a las y los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, conforme a lo previsto en el citado artículo 67.8 de la LFCP.

## **B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos):**

Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
- b) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.



- c) Los informes, memoria parcial y/o final que se elaboren durante la ejecución del contrato y que contengan datos referidos a personas físicas deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Incumplir las condiciones especiales de ejecución será penalizado como incumplimiento muy grave en la forma señalada en este pliego.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, al igual que de los criterios de adjudicación de carácter social, tendrá la consideración de **incumplimiento muy grave** por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

## **26.- SUBCONTRATACIÓN**

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

## **27.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del



trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## **28.- CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

## **29.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Conforme al artículo 114 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del cincuenta por cien (50 %) del importe de adjudicación del contrato.

Podrá producirse aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto, siempre que el incremento del gasto no supere el diez por cien (10%) del importe de adjudicación del contrato, no siendo en este caso necesaria la tramitación de un expediente de modificación y respetando lo establecido en el artículo 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.



### **30.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN**

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato a través de la Dirección de obra designada a tal fin, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato y la Dirección de obra se reservan el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato o la Dirección de obra designada dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato o la Dirección de obra designada, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

### **31.- ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD**

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando este haya realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos. Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización. En el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.



## 32.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

- a) Se consideran **incumplimientos muy graves**: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.
- b) Se consideran **incumplimientos graves**: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos salvo el de la letra c) así como el incumplimiento de las instrucciones de la unidad gestora del contrato o de la Dirección de obra, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- c) Se consideran **incumplimientos leves**: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Cuando por causas imputables a la parte contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación



podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de quien contrata, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la parte contratista o sobre la garantía que haya constituido la parte adjudicataria.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por la persona licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

### **33.- PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo mínimo de garantía de los contratos será de un (1) año para los lotes 1 a 4 y de tres (3) años para los lotes 5 y 6, o el que resulte en cada caso de la correspondiente oferta formulada por el adjudicatario, y se computará desde la fecha establecida en el acta de recepción o conformidad de la obra.

Transcurrido el plazo de garantía de cada contrato sin objeciones por parte del órgano de contratación quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

### **34.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con quienes les hereden o les corresponda la sucesión. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del o la contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.



- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el o la contratista prestase las garantías suficientes a juicio de la Dirección General de Proyectos Estratégicos para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre la Dirección General de Proyectos Estratégicos y el o la contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al o la contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del o la contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para la plantilla también durante la ejecución del contrato.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

### **35.- RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.



En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

### **36.- JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES**

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

### **37.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES**

Quienes concurran a la licitación, aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

### **38.- INFORMACIÓN PÚBLICA**

La contratista cumplirá con lo que disponga la Dirección General de Proyectos Estratégicos y la Dirección Facultativa en relación con la información pública y la publicidad del proyecto.



### **38.1.- MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN CON FONDOS REACT-UE**

En relación a las medidas de información pública, al ser un contrato de obras cofinanciado a una tasa del 100% con recursos REACT UE del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Navarra, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 con una ayuda de más de 500.000 euros, la persona contratista estará obligada a aplicar, al menos, las siguientes medidas en materia de información y comunicación:

#### **A) El Emblema de la Unión**

El emblema de la Unión deberá figurar en color en los sitios web. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

El emblema de la Unión será claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. El nombre 'UNIÓN EUROPEA' siempre aparecerá sin abreviar y debajo del emblema. No se utilizará la cursiva, el subrayado, ni otros efectos. En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema. El cuerpo del tipo utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema. El color del tipo será azul réflex, negro o blanco, en función del contexto.

Con relación a otros logotipos, el emblema de la Unión Europea tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

#### **B) Referencia al Fondo FEDER**

Se deberá incluir el nombre del Fondo a través del cual se recibe la ayuda europea, con su nombre entero y/o las siglas. Se recomienda ambas cosas. No se utilizará cursiva, el subrayado ni otros efectos.

Cuando el apoyo financiero de la Unión a las operaciones se preste con cargo a los recursos REACT-UE se completarán con la referencia "financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19".

#### **C) Lema**

El elegido con carácter general en caso del FEDER es "Una manera de hacer Europa".





Fondo Europeo de Desarrollo Regional: "Una manera de hacer Europa"  
Eskualde Garapenerako Europako Funtza: "Europa egiteko modu bat"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la  
pandemia de COVID-19

## 38.2.- MEDIDAS DE PUBLICIDAD

### A) Carteles temporales (obras de infraestructuras o construcción que se beneficien de una ayuda superior a 500.000 euros)

La parte Contratista colocará un cartel temporal en el enclave durante la ejecución de toda la operación. El cartel debe ser visible para el público y de tamaño significativo, y debe hacer constar los siguientes elementos:

- El nombre de la operación: "ALLOZ SOSTENIBLE. Soluciones naturales a los problemas de degradación de riberas del embalse de Alloz".
- El objetivo de esta: "OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde".
- El emblema de la Unión Europea, (la bandera de la Unión).
- La referencia a la Unión Europea, con las palabras UNIÓN EUROPEA.
- La referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n.
- El lema del Fondo, es decir FEDER: "Una manera de hacer Europa".

Esta información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie del cartel. Cualquier otra información contenida en el cartel se presentará dentro del 75% restante de la superficie del mismo. Los emblemas (logos) institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, si sólo hay dos, en las esquinas. El tipo de letra y la colocación de todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del cartel.

### B) Placas o carteles permanentes (cuando la contribución pública total a la operación supere los 500.000 euros, la operación consista en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción)



La parte contratista colocará una placa o cartel permanente, visible para el público y de tamaño significativo, en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la conclusión de una operación. Las características técnicas son las mismas que para los carteles temporales.

Todas estas medidas se realizarán conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013 (Artículos 115, 116, 117 y Anexo XII) y en el Reglamento 821/2014 (Capítulo II, Artículos 3, 4 y 5 y Anexo II).



## ANEXO I

(Incluir en Sobre A)

### MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN LICITA, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO "ALLOZ SOSTENIBLE. SOLUCIONES  
NATURALES A LOS PROBLEMAS DE DEGRADACIÓN DE RIBERAS DEL EMBALSE DE  
ALLOZ"

Don/Doña.....con DNI/NIF .....

y con domicilio a efectos de notificación en .....

C.P....., localidad ....., teléfonos ....., en nombre propio  
o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad .....

..... CIF/NIF .....

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.



- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicataria y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

.....@.....

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

En ....., a ..... de..... de 2022.

FIRMA DEL LICITADOR/A



## ANEXO II

(Incluir en Sobre A)

### DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO "ALLOZ SOSTENIBLE. SOLUCIONES  
NATURALES A LOS PROBLEMAS DE DEGRADACIÓN DE RIBERAS DEL EMBALSE DE  
ALLOZ"

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la licitación de los siguientes lotes:

Lote 1     Lote 2     Lote 3     Lote 4     Lote 5     Lote 6

y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión Temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatario/as. -----.
- Se presentan en participación conjunta sin constituirse en Unión Temporal de Empresas. -----.

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física.....  Participación .....%
- Nombre de la empresa/persona física.....  Participación .....%
- Nombre de la empresa/persona física.....  Participación .....%

Se designa como representante o apoderado/a único/a frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: ..... D.N.I.: .....
- Correo electrónico: .....



## FIRMA DE QUIENES LICITAN

Nombre y apellidos.....Firma y DNI .....

Nombre y apellidos.....Firma y DNI .....

Nombre y apellidos.....Firma y DNI .....



### **ANEXO III**

(Incluir en Sobre B)

#### **DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO "ALLOZ SOSTENIBLE. SOLUCIONES  
NATURALES A LOS PROBLEMAS DE DEGRADACIÓN DE RIBERAS DEL EMBALSE DE  
ALLOZ"

Don/Doña..... DNI/NIF .....

con domicilio a efectos de notificación en .....

C.P....., localidad ....., teléfonos ....., en nombre propio  
o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad .....

..... CIF/NIF .....

#### **CONFIDENCIALIDAD**

Declaración expresa del licitador o licitadora en la que designe qué información debe ser  
considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

- .....

- .....

En ....., a ..... de..... de 2022.

FIRMA DEL LICITADOR/A



CSV: **C74B6AC8D4B876D0**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-10-25 14:59:11

## ANEXO IV

(Incluir en Sobre C)

### MODELO DE PROPUESTA DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL

CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO "ALLOZ SOSTENIBLE. SOLUCIONES  
NATURALES A LOS PROBLEMAS DE DEGRADACIÓN DE RIBERAS DEL EMBALSE DE  
ALLOZ"

Don/Doña.....  
con DNI/NIF....., y con domicilio a efectos de notificación en.....  
.....C.P....., localidad.....  
....., teléfono....., en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....  
.....NIF.....justifica el  
cumplimiento del criterio de carácter social mediante la aportación de escrituras u otra  
documentación acreditativa aceptada en derecho en la licitación de los siguientes lotes:

	Nº total de personas trabajadoras que desarrollan el contrato con participación en la oferta	Nº total de personas trabajadoras que desarrollan el contrato	P <sub>i</sub> (%)
Lote 1			
Lote 2			
Lote 3			
Lote 4			
Lote 5			
Lote 6			

En ..... , a ..... de..... de 2022.

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS



## **ANEXO V**

(Incluir en Sobre C)

### **MODELO DE PROPUESTA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CARÁCTER AMBIENTAL**

CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO "ALLOZ SOSTENIBLE. SOLUCIONES  
NATURALES A LOS PROBLEMAS DE DEGRADACIÓN DE RIBERAS DEL EMBALSE DE  
ALLOZ"

Don/Doña.....  
con DNI/NIF....., y con domicilio a efectos de notificación en.....  
..... C.P ....., localidad .....  
....., teléfono....., en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....  
.....NIF..... justifica  
el cumplimiento de los criterios de carácter ambiental mediante la aportación de  
documentación acreditativa aceptada en derecho en la licitación de los siguientes lotes:

Criterios de carácter ambiental	Lote					
	1	2	3	4	5	6
Formación acreditada en conducción eficiente del personal conductor adscrito a la obra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Adscripción a la obra de vehículos eléctricos, híbridos o vehículos que empleen como combustible GLP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En ..... , a ..... de ..... de 2022.

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS



## ANEXO VI

(Incluir en Sobre C)

### MODELO DE PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO "ALLOZ SOSTENIBLE. SOLUCIONES NATURALES A LOS PROBLEMAS DE DEGRADACIÓN DE RIBERAS DEL EMBALSE DE ALLOZ"

Don/Doña.....  
con DNI....., y con domicilio a efectos de notificación en.....  
.....C.P....., localidad.....  
....., teléfono....., en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....  
.....NIF.....se compromete a  
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad que se compromete a ofertar un plazo de garantía adicional señalado como el número de años a contar desde el vencimiento del plazo mínimo de garantía inicialmente contemplado para el lote correspondiente, siendo de un (1) año para los lotes de repoblación forestal (Lotes 1 a 4) y de tres (3) años para los lotes de senderos (Lotes 5 y 6):

Lote 1: _____	Lote 2: _____	Lote 3: _____	Lote 4: _____	Lote 5: _____	Lote 6: _____
---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

En ....., a ..... de..... de 2022.

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORES/AS



## **ANEXO VII**

(Incluir en Sobre C)

### **OFERTA ECONÓMICA**

CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO "ALLOZ SOSTENIBLE. SOLUCIONES  
NATURALES A LOS PROBLEMAS DE DEGRADACIÓN DE RIBERAS DEL EMBALSE DE  
ALLOZ"

Don/Doña.....  
con DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en.....  
.....C.P....., localidad.....  
....., teléfono....., en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....  
.....NIF.....se compromete a  
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad que lo hará por la cantidad que se establece a continuación:

- **LOTE 1**

<b>OFERTA ECONÓMICA TOTAL (sin IVA)</b>	
<b>21% IVA</b>	
<b>OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)</b>	

- **LOTE 2**

<b>OFERTA ECONÓMICA TOTAL (sin IVA)</b>	
<b>21% IVA</b>	
<b>OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)</b>	



- LOTE 3

<b>OFERTA ECONÓMICA TOTAL (sin IVA)</b>	
<b>21% IVA</b>	
<b>OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)</b>	

- LOTE 4

<b>OFERTA ECONÓMICA TOTAL (sin IVA)</b>	
<b>21% IVA</b>	
<b>OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)</b>	

- LOTE 5

<b>OFERTA ECONÓMICA TOTAL (sin IVA)</b>	
<b>21% IVA</b>	
<b>OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)</b>	

- LOTE 6

<b>OFERTA ECONÓMICA TOTAL (sin IVA)</b>	
<b>21% IVA</b>	
<b>OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)</b>	

(En caso de discordancia entre el importe ofertado con IVA y el importe ofertado sin IVA, prevalecerá este segundo, que se verá incrementado conforme al porcentaje de IVA que corresponda aplicar en cada factura que se emita.)

....., a ..... de.....de 2022

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORES/AS



## ANEXO VIII

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Declaración a presentar junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

#### CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO "ALLOZ SOSTENIBLE. SOLUCIONES NATURALES A LOS PROBLEMAS DE DEGRADACIÓN DE RIBERAS DEL EMBALSE DE ALLOZ"

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº ....., como (1)  
....., de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la  
Comunidad Foral de Navarra con el número ....., declara, bajo su  
responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son  
plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias, y que se  
corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de  
Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número ....., el  
cual se adjunta a este documento para participar en la licitación del Contrato de obras del  
proyecto "ALLOZ SOSTENIBLE. Soluciones naturales a los problemas de degradación de  
riberas del embalse de Alloz", promovida por la Dirección General de Proyectos Estratégicos.

(1) Señalar si se trata de persona administradora o apoderada.

En ....., a ..... de..... de 2022.

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORES/AS

